

En Málaga, a 18 de Mayo de 2.016, siendo las 13 hs., se reúnen, de una parte una representación de la Asociación Empresarial de Odontólogos de Málaga y, de otra, por la representación de los trabajadores, representantes de los Sindicatos CCOO y FSP-UGT, para proceder a la actualización de los conceptos económicos del Convenio Colectivo provincial para Clínicas Dentales de la provincia de Málaga,

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. Juan M^a Soriano Alcalá (Presidente)
D. José Carlos Mendoza Alcaín (Asesor)

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR CCOO

D. Juan Carlos Navas Herrera

POR FSP-UGT

D. Ramón Sánchez Garrido-Escudero

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el Convenio.

Prevía deliberación, se alcanza el siguiente ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA CLÍNICAS Y CONSULTAS DE ODONTOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA:

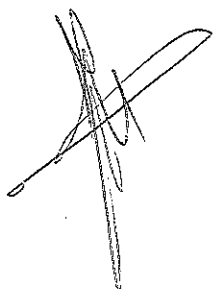
1º). De acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 4 del citado convenio, durante el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.016 los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:

a) El Premio de Antigüedad del Art.16 se verá incrementado en las siguientes cuantías:

- | | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| - Colaborador de consulta: | 29,26 Euros mensuales por trienio |
| - Higienista: | 35,07 Euros mensuales por trienio |
| - Odontólogo: | 67,35 Euros mensuales por trienio |

2º). La Tabla Salarial de aplicación, será la consignada en el ANEXO del presente acuerdo.

3º). Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 2.016.



4º). Todas las modificaciones aquí relacionadas, se entenderán incorporadas al cuerpo del Convenio Colectivo del Sector desde la firma del presente Acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.

Todo lo cual se rubrica en Málaga a 18 de Mayo de 2.016

**ANEXO TABLAS SALARIALES
AÑO 2.016**

	EUROS				
<i>CATEGORÍAS</i>	<i>SUELDO BASE</i>	<i>PLUS CONVENIO</i>	<i>C. PUESTO TRABAJO</i>	<i>PLUS TRANSPORTE</i>	<i>HORAS EXTRAS</i>
<i>COLABORADOR/A DE CONSULTA</i>	<i>771,38 €</i>	<i>65,39 €</i>	<i>56,61 €</i>	<i>59,78 € 2,71 €/día</i>	<i>12,16 €</i>
<i>HIGIENISTA DENTAL</i>	<i>861,12 €</i>	<i>65,39 €</i>	<i>147,20 €</i>	<i>59,78 € 2,71 €/día</i>	<i>14,61 €</i>
<i>ODONTÓLOGO/A</i>	<i>1517,71 €</i>	<i>65,39 €</i>	<i>356,46 €</i>	<i>59,78 € 2,71 €/día</i>	<i>26,40 €</i>

